



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### Resolución de Alcaldía - N° 129-2024-MDL-"A"

Lagunas, 25 de junio del 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

##### VISTO:

El Informe N° 45-2024-MDL-RT-ING.YEFT, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Responsable Técnico, Informe N° 041-2024-MDL-INSPECTOR-ARQ.LGVC, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, Informe N° 399-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Informe N° 0112-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 25 de junio de 2024, Proveído de Gerencia Municipal con fecha 25 de junio de 2024, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

La Sección III, numeral 3.1 de la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, dispone: "SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR Estas actividades comprenden desde la conformidad del término de la AII otorgada por el IA hasta la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades: • Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII. • Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. (...)".

3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si el OE no presenta el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos establecidos en la presente Guía Técnica AII, se procederá según lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2 de la parte introductoria de la presente Guía Técnica AII. El Informe de Rendición de Cuentas de la AII estará conformado por la siguiente documentación:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



### 3.1.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- Declaración jurada de la autenticidad de los documentos que forman parte del informe de rendición de cuentas.
- Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas.
- Copia de los Contratos y órdenes de servicio del RT; de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos y órdenes de servicio respectivos.
- Documento de la designación del IA; de haber habido reemplazante(s), copia del documento de designación del nuevo IA o, según sea el caso, copia del contrato y/o órdenes de servicio del SA; de haber habido reemplazante (s), copia de los contratos y/o órdenes de servicio respectivos. • Copia de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder).
- Copia del documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad.
- Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder) firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia).
- Copia del Acta de Recepción de la AII.

### 3.1.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-13).
- Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados.
- Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE-04).
- Copia del CO.
- Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas).

### 3.1.2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-11).
- Copia de la documentación que sustente el gasto financiero. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF), órdenes de servicio, órdenes de compra emitidas por el OE; facturas, recibos por honorarios, constancias de transferencias, retenciones de 4ta categoría, detracciones, PECOSAS y guías de remisión emitidas por el proveedor; los mismos que deberán contener lo procedimientos establecidos en las normas vigentes. Asimismo, se debe adjuntar copia de las hojas de entrega del incentivo económico a participantes canceladas, con las firmas o huellas digitales de los participantes y la firma del RT e IA (de corresponder). En caso el pago se haya realizado por medios electrónicos, se deberá adjuntar los CP-SIAF de cada una de las transferencias efectuadas para el pago del incentivo económico a los participantes de acuerdo al clasificador – 2.3.2.10.1 “propinas a Voluntarios” - (las cuales deberán concordar con el número y la identidad de cada uno de los participantes).
- Copia de la póliza de seguros.
- Reporte de Resumen Analítico de Gastos (SIAF – Modulo de Proceso Presupuestario).
- Reporte de Registro SIAF - GASTO (Formato A).
- Para los casos en que el Programa Trabaja Perú, realice las transferencias financieras a los Organismos Ejecutores y, de existir un saldo de la transferencia financiera realizada para la ejecución de la AII deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE, como plazo máximo en el día en el que vence la presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Para los casos en que el Ministerio de Economía y



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Finanzas realice la transferencia de los recursos a los Organismo Ejecutores y el ITF determine saldo por devolver, estos serán extornados por el MEF. (...)

Que, mediante Informe N°45-2024-MDL-RT-ING.YEFT de fecha 25 de junio de 2024, El responsable Técnico Ing. Yuliana Elizabeth Farfán Torres, se dirige al Inspector de Actividad, Arq. Loana Georgina Valenzuela Calle, remitiendo Informe de rendición de cuenta de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código N° 39-0013-AII-72.

Que, mediante Informe N°041-2024-MDL-INSPECTOR-ARQ.LGVC de fecha 25 de junio de 2024, la Inspector de Actividad, Arq. Loana Georgina Valenzuela Calle, solicita al Sub-Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; remitiendo Informe de rendición de cuenta de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código N° 39- 0013-AII-72; concluyendo: "El Informe de Rendición de Cuenta contiene lo indicado en el la Guía Técnica. 5.- RECOMENDACIONES. Comunicar a la unidad Territorial Lambayeque Piura Tumbes Programa Llamkasun Perú, la conformidad del Informe de Rendición de Cuentas".

Que, mediante Informe N°399-2024-MDL-SGIPyGT de fecha 25 de junio de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial se dirige al Gerente Municipal, concluyendo: "El Informe de Rendición de Cuentas contiene lo indicado en el la Guía Técnica. 5.- RECOMENDACIONES. \* Aprobación mediante resolución la rendición de cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código N° 39-0013-AII-72. Manifestando que la La Actividad de Intervención Inmediata denominada tuvo un monto transferido de S/110,865.00 (ciento diez mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100) Soles, ejecutado en un plazo de 21 días hábiles, teniendo un saldo a favor de s/ 1941.84 (mil novecientos cuarenta y uno con 84/100) soles.

Que, mediante Informe N° 0112-2024-DECBALE/MDL, de fecha 25 de junio de 2024, el Asesor Legal Externo de la MDL es de la OPINION que, puede aprobarse el el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO N°39-0013-AII-72, disponiéndose su remisión inmediata a la Unidad Zonal - Unidad Territorial Lambayeque-Piura-Tumbes Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Asimismo precisa que, con fecha 10 de junio de 2024 se suscribió el Acta de Recepción de la Actividad, habiendo transcurrido más de ocho (08) días hábiles para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas ante la Unidad Zonal - Unidad Territorial Lambayeque-Piura-Tumbes Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; por lo que, se SUGIERE que en el mismo oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas se solicite la suspensión del plazo de la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII, por hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibilitó su presentación dentro del plazo establecido.

Que, mediante Proveído por Gerencia Municipal de fecha 25 de junio de 2024, deriva los actuados a la Secretaría General para proyección del acto resolutivo.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO N°39-0013-AII-72, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución según el siguiente detalle:

MONTO TOTAL TRANSFERIDO	S/110,865.00
MONTO DE LA FICHA	S/110,862.44
MONTO TOTAL RENDIDO	S/108,923.16
SALDO A DEVOLVER	S/1,941.84

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de la transferencia por el importe de s/ 1941.84 (mil novecientos cuarenta y uno con 84/100) soles, el mismo que debe realizarse a través del aplicativo Web SIAF Operaciones en Línea. Dicha devolución se efectuará a través de la Fuente de Financiamiento de Origen.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Informática, su publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LAGUNAS - AYABACA  
Serafin Calle Marchena  
ALCALDE